

Canal de denuncias

Fundación Nantik Lum



IMPORTANTE

Este Canal de Denuncias está únicamente dirigido a recoger denuncias sobre conductas irregulares dentro de la Fundación Nantik Lum, estando a disposición de todos los grupos de interés: empleados y empleadas, personas voluntarias, socios y socias, patronos y patronas, patrocinadores públicos y privados, empresas; proveedores, etc. Además, permitirá identificar áreas de mejora en la gestión interna.

Para poder realizar un seguimiento adecuado de la denuncia, se solicita información que permita contactar con la persona denunciante.

Para poder tramitar la denuncia, puede hacerlo, bien a través del mail: canaldenuncias@nantiklum.org, o enviando un escrito por correo postal a:

FUNDACIÓN NANTIK LUM

Departamento de Denuncias

Pº de la Castellana, 89. Bajos

28046 Madrid

Para poder realizar un seguimiento adecuado, es importante poder contactar con la persona denunciante, comprometiéndose la Fundación Nantik Lum a no tomar ninguna medida disciplinaria ni acción legal contra la persona emisora de una denuncia de buena fe.

Fundación Nantik Lum se reserva el derecho de emprender acciones legales o disciplinarias contra cualquier empleado/a o miembro del órgano de gobierno de la Fundación que tome una represalia contra la persona emisora de una denuncia de buena fe.

PRINCIPIOS

Confidencialidad: la identidad de la persona que realice la comunicación tendrá la consideración de información confidencial y no podrá ser comunicada sin su consentimiento.

No obstante, los datos de las personas que efectúen la comunicación podrán ser facilitados tanto a las autoridades administrativas como a las judiciales siempre que fueran requeridos como consecuencia de cualquier procedimiento derivado del objeto de la denuncia. Dicha cesión de los datos a las autoridades administrativas o judiciales se realizará siempre dando pleno cumplimiento a la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

Objetividad e imparcialidad: una vez recibida una denuncia, se garantizará el derecho a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas objeto de la misma.

En la organización hay una persona encargada de la gestión de denuncias, que a su vez ejerce como responsable de área.

En el caso de que alguna de las denuncias recibidas pueda suponer un conflicto de intereses, la Fundación Nantik Lum las delegará a otros miembros del órgano de gobierno.

Eficiencia: la tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible. No obstante, Fundación Nantik Lum se reserva el derecho a no emitir una respuesta en los siguientes casos:

- a. Solicitudes de datos de carácter confidencial: en el caso de datos regulados por leyes o que afecten a acuerdos privados que exigen la protección de las personas y de las instituciones involucradas.
- b. Solicitudes maliciosas que vulneren claramente el criterio de buena fe por ser irrespetuosas por su contenido o su forma. Cuando haya razones o indicios de que la comunicación se ha presentado de mala fe, se desestimará su seguimiento y se informará al emisor de los motivos de la desestimación. Fundación Nantik Lum se reserva entonces el derecho a tomar medidas disciplinarias o de otra índole.

Gestión de la información: las personas designadas para la gestión de las denuncias se comprometen a tratar de manera confidencial la información recibida, asignándole un código de registro a cada denuncia, llevando un fichero con las fechas de recepción, fecha de respuesta y seguimientos a posteriori (si procediera).

Análisis de las denuncias: las personas designadas para la gestión de las denuncias llevarán a cabo la investigación sobre la denuncia recibida, para lo que podrán entrevistar a cuantas personas consideren de relevancia para tomar una decisión objetiva.

El trámite de investigación incluirá siempre una entrevista privada con la persona supuestamente responsable de la conducta denunciada.

Una vez llevada a cabo la investigación, se realizará un breve informe sobre las conclusiones. Este informe se pondrá en conocimiento de la dirección de la Fundación Nantik Lum y de la persona que realizó la denuncia.

Resolución de las denuncias: Una vez realizado este informe, se podrán imponer las medidas disciplinarias o sanciones adecuadas. En los casos que sean constitutivos de delito, se pondrá en conocimiento de las autoridades.

La tramitación de todas las solicitudes se realizará a la mayor brevedad posible, estableciendo un plazo máximo de 30 días para dar respuesta a las mismas. Si por alguna razón no se pudiese enviar respuesta en ese plazo, se informará a la persona interesada de que su solicitud está en curso y se le ofrecerá un nuevo plazo.



Fundación Nantik Lum
Paseo de la Castellana, 89, bajo
28046 Madrid
www.nantiklum.org